

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 28 de diciembre de 2022, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para las líneas de ayudas relativas a medidas de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo, y promoción eficiencia energética y mitigación del cambio climático, establecidos en la orden que se cita.

Mediante Orden de 29 de marzo de 2022 se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

El importe del crédito disponible para esta convocatoria, en relación con las líneas de ayuda «Medidas de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo» y «Promoción eficiencia energética y mitigación del cambio climático» asciende a 375.000 euros, conforme a la siguiente distribución:

Líneas de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
		2022
a) Medidas de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo	1300120000G/71P/ 77300/00_G1312144G6_2016000367	75.000,00
b) Promoción eficiencia energética y mitigación del cambio climático.	1300120000G/71P/ 77300/00_G1411153G6_2016000379	300.000,00
TOTAL		375.000,00

En el punto 2 de la citada orden de convocatoria se recoge que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podrá incorporarse a la cuantía máxima indicada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento del Procedimiento de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Una vez publicada la orden de convocatoria se ha comprobado que existe saldo suficiente para poder aumentar el crédito disponible para las siguientes partidas presupuestarias, en la cuantía que se señala:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
1300120000G/71P/77300/00_G1312144G6_2016000367	121.187,50 euros
1300120000G/71P/77300/00_G1411153G6_2016000379	163.720,86 euros

Por todo lo expuesto, de conformidad con la normativa citada así como la de general aplicación,

00275622

RESUELVO

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
1300120000G/71P/77300/00_G1312144G6_2016000367	121.187,50 euros
1300120000G/71P/77300/00_G1411153G6_2016000379	163.720,86 euros

Asimismo, dar publicidad a la cuantía máxima que se especifica, con cargo a los crédito presupuestarios que asimismo se indican:

Líneas de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
		2022
a) Medidas de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo	1300120000G/71P/ 77300/00_G1312144G6_2016000367	196.187,50
b) Promoción eficiencia energética y mitigación del cambio climático.	1300120000G/71P/ 77300/00_G1411153G6_2016000379	463.720,86
TOTAL		659.908,36,00

Sevilla, 28 de diciembre de 2022

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural